



ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE CORTE Y MANIPULEO DE TOTORA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN

VIGENCIA: desde 1° de marzo de 2024, hasta el 28 de febrero de 2025.

	Por mes
Peón general.....	\$ 390.538,29
	Por día (sin S.A.C.)
Zona de totorales secos – Segadores.....	\$ 17.181,51
Zona de totorales anegados – Segadores.....	\$ 17.369,92
<u>REMUNERACIONES POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO:</u>	
Trabajadores en totorales secos, por paquete.....	\$ 267,90
Trabajadores en totorales anegados, por paquete.....	\$ 338,89

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.